



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, - 4 JUN 1999

VISTO: El Expte. N° 92/99 del registro de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: Que en el mismo se autoriza el pago de la Cuota - Aporte 1999 a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, pagadera en tres (3) cuotas iguales;

Que el monto de la mencionada cuota no excede el autorizado por Decreto N° 84/98, para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR el pago de la segunda Cuota - Aporte a favor del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00.-).

ARTICULO 2° - IMPUTAR la mencionada erogación en la Partida Presupuestaria Inciso 51 - Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3° - REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 94 /99.-


CLAUDIA MARCELA PETERHEIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.F.N. VICTOR MUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”